

**Objeto:**  
Relevamiento Estados  
Contables 2018.

**Período auditado:**  
1° de enero de 2018 al  
31 de diciembre de  
2018.

**Normativa relevante:**  
Resolución de Junta de  
Gobierno 539/18 de la  
FACPCE.  
Resoluciones Técnicas  
N° 8; N° 17; N° 37 y  
N°41 de la FACPCE.

**Equipo auditor:**  
Sara NICOLINI  
Norma PAOLE  
Silvia GUERRERO  
Lucas SALINAS ROMEO  
Natalia SCANDIZZO  
Sofía NUÑEZ  
Alejandro GONZÁLEZ  
BALCARCE

## **Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 100/19**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**  
**F/N Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)**

### **Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas en la sede de AUSA y en el Estudio Becher y Asociados S.R.L. (en adelante, BDO), siendo la fecha de finalización de las mismas el día 22 de abril de 2019.

### **Limitaciones al alcance:**

No existieron.

### **Principales hallazgos/observaciones:**

A) Del análisis y verificación de los Formularios 2002 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se constató que no existe uniformidad de criterio en la aplicación del artículo 23 de la Ley Nacional N° 23.349 en lo relativo a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, en el apartado Débito Fiscal correspondiente a las liquidaciones del Impuesto para el período 2018.

En este sentido, se constató que para los ingresos denominados "Pasos en Infracción" el Débito Fiscal correspondiente no es declarado, debido a que AUSA no ha percibido el mencionado ingreso, y sí es declarado el impuesto de distintos créditos denominados Morosos.

B) Del relevamiento de las órdenes de pago correspondientes al mes de enero de 2018, se constató que se pagaron facturas correspondientes a servicios prestados durante el mes de diciembre 2017, reconociendo dichos gastos como resultados del ejercicio auditado, asignando -de esta manera- resultados negativos a un ejercicio distinto en el que se origina el suceso generador del gasto. Lo expuesto no contempla lo establecido en la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE), Segunda Parte, apartado 2.2 referido al Devengamiento.

### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado "Principales hallazgos/observaciones", en nuestra opinión los EECC de AUSA al 31 de diciembre de 2018, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 100/19.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.